SERVICIOS123.CO S A S

NIT 900893168 - 4
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764096633928 del 05/08/2025 al 05/08/2026
Habilita numeración de:
SVE-46 al SVE-100
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
O-23 Agente de retención IVA

CARRERA 7 # 156-68 OFICINA 1805

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

SERVICIOS123.CO S.A.S. NIT 900.893.168-4
RESPONSABLE DE IVA

Factura Electronica de Venta No. SVE52

Fecha de emisión: 14/12/2025 06:05:59 PM
Fecha de validación DIAN: 14/12/2025 06:26:41 PM
Fecha de vencimiento: 24/12/2025
Plazo (Días): 10
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra 22000465 H3 DE 2022

Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
NIT 899999059 - 3
Dirección: AV EL DORADO # 112-06
Codigo Cliente S-01
Teléfono: 4251000
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	SV1	Consumo créditos incluidos en modificatorio 01 del CONTRATO 25000898 H3 DE 2025	5.680,00	mutuamente definido	COP 36,806.72	COP 0.00	IVA(19%)		COP 209,062,183.80
2	SV3	Paquete de consumo de 80 créditos de la bolsa base contrato CONTRATO 25000898 H3 DE 2025	1,00	mutuamente definido	COP 2,944,537.81	COP 0.00	IVA(19%)		COP 2,944,537.81

Total de items: 2
Observaciones
#$24-12-00-000;25000898 H3 DE 2025;carlos.vega@aerocivil.gov.co#$

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Interbancario

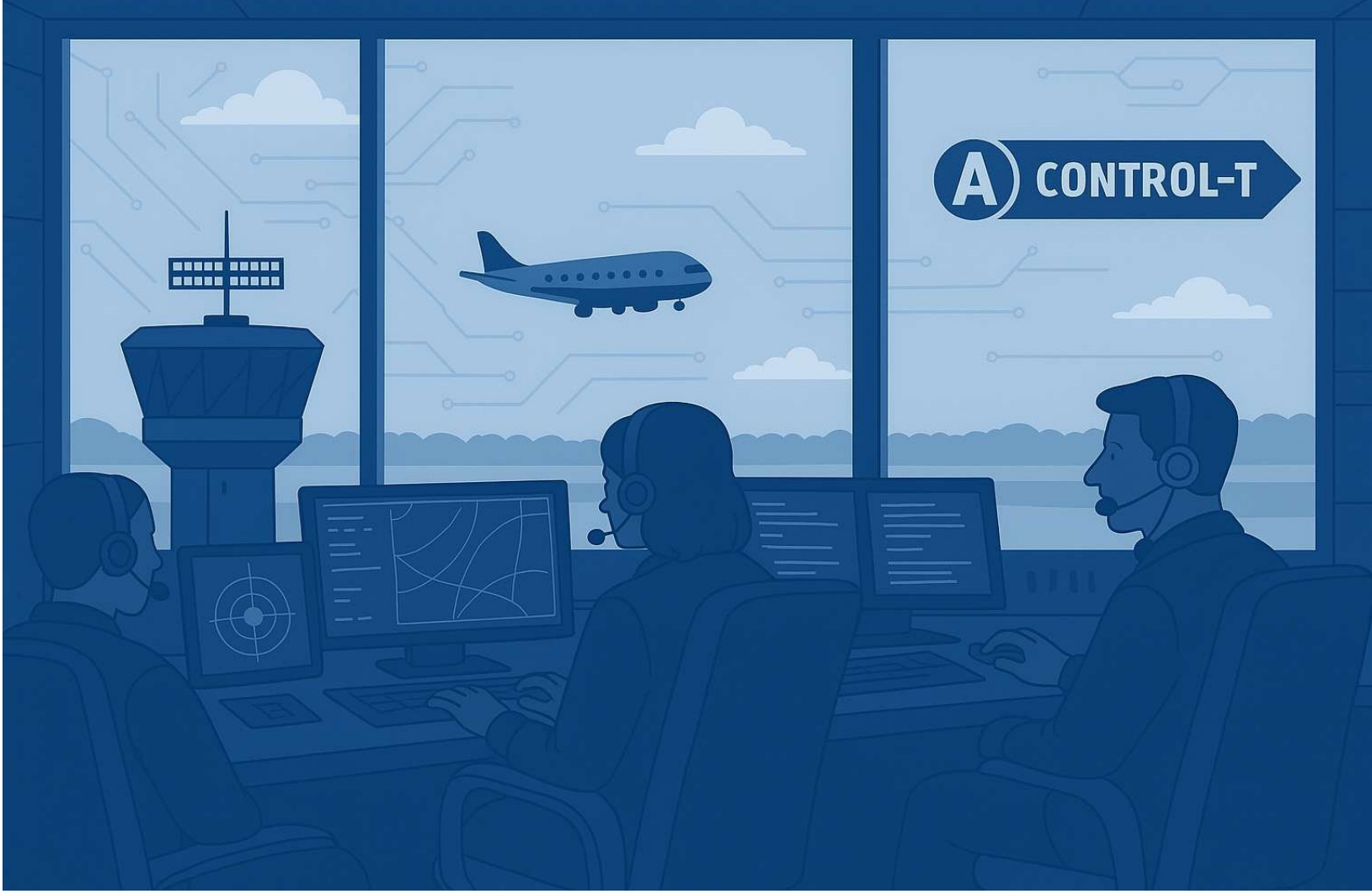
#$24-12-00-000;25000898 H3 DE 2025;carlos.vega@aerocivil.gov.co#$

Subtotal:	COP 212,006,721.61
IVA(19%)	COP 40,281,277.11

Impuestos:	COP 40,281,277.11
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 252,287,998.72
Neto a pagar	COP 252,287,998.72

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE a9e5aa81312cdfba86326926872973a6c2f15987ff7168ac7d4b5e9b249827c97e67f158439171b576b0a5035db8a07a



Informe 5

CONTROL-T / Contrato 25000898 H3

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025

Resumen

Contrato

25000898 H3 DE 2025

Objeto

Brindar soporte integral y realizar actividades de desarrollo en el software del sistema de información para asignación de turnos y manejo de diario de señales – CONTROL-T

Período del informe

Noviembre 5 – Diciembre 5

Contratista

SERVICIOS123.CO SAS

Coordinador de proyecto

Ing. Mónica Chingay Yepes

Fecha del informe

Diciembre 9 / 2025

Resumen Ejecutivo

Durante este período, se brindó soporte continuo a los usuarios finales atendiendo los casos creados por los grupos ATS, AIM, MET. Se realizaron las actividades enfocadas en el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del sistema.

En este periodo se dio continuidad al desarrollo de las nuevas restricciones de fatiga definidas en la adición contractual logrando el cumplimiento total de las especificaciones.

El equipo de SERVICIOS123 mantuvo una respuesta eficiente dentro de los tiempos establecidos, contribuyendo a la continuidad del servicio y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Reuniones atendidas

Entre el 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2025 se desarrollaron las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento requeridas por la supervisión y los lideres funcionales y representantes de las áreas usuarias.

Las reuniones atendidas fueron las siguientes:

#	Fecha	Asistentes	Escenario	Temas principales
1.	05/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
2.	06/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
3.	07/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
4.	12/11/2025	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión Data DB Desarrollo
5.	14/12/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	Secretaria de TI	Presentación Sistema de asignación de turnos CONTROL-T a grupo de extinción de incendios - Bomberos
6.	21/11/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Atención incidencia Diario de Posiciones
7.	24/11/25	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
8.	27/11/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
9.	1/12/25	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
10.	1/12/25	Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Validación y pruebas antes de paso a producción
11.	2/12/25	Joselyn Zarate Germán Tello Héctor Julián Narváez Alejandro La Rota Jonathan Puerto	Despacho Secretaría CEA	Intercomunicación cursos CEA y CONTROL-T

Soporte y mantenimiento

Durante este período se atendieron a través de los canales dispuestos todas las incidencias, consultas y requerimientos originados en las áreas usuarias y canalizados a través de la supervisión del contrato.

Los indicadores soporte y mantenimiento del período fueron los siguientes:

Solicitudes	7
Atendidas	7 100%
En proceso al cierre del informe	0 0%

El detalle de los tickets se adjunta como **Anexo 1. Tickets de Servicio.pdf** en el presente informe.

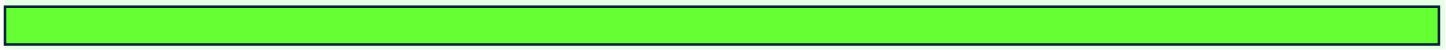
Consumo créditos desarrollo

El contrato incluye una bolsa de 5.000 créditos de desarrollos adicionales, priorizados para los requerimientos establecidos. Durante el período no hubo consumo de créditos ya que se agotaron en el período anterior.

CREDITOS PREVISTOS CONTRATO	5.000	100%



CONSUMO ACUMULADO DE CREDITOS	5.000	100%



Opciones de Consumo			Consumo del período		Proyección	Avance mes	Avance global
Concepto	Unidad	Créditos	Unidades	Créditos			
Desarrollo e implementación restricciones FATIGA	Hora integral (ADD3)	8	0	0	0	0%	100%
Total			0	0			

Consumo créditos adición

El Contrato No. 25000898 H3 DE 2025, en el mes de octubre fue objeto de una ADICION presupuestal a través del MODIFICATORIO 01, para aprovisionar una bolsa de 5.680 créditos adicionales destinados al desarrollo e implementación en el sistema de las nuevas directrices de fatiga y restricciones de sueño emanadas de la autoridad aeronáutica.

CREDITOS ADICIONALES MODIFICATORIO 01	5.680	100%
CONSUMO ACUMULADO DE CREDITOS ADICIONALES	5.680	100%

Opciones de Consumo			Consumo del período		Proyección	Avance mes	Avance global
Concepto	Unidad	Créditos	Unidades	Créditos			
Desarrollo de las nuevas directrices de fatiga y restricciones de sueño	Hora integral (ADD3)	8	498	3.984	4.000	71%	100%

Total	498	3.984

El detalle de consumo de créditos de la bolsa de ADICIONALES se adjunta al presente informe como:

Carpeta “Anexos Adición Noviembre”

Transferencia de conocimiento

El siguiente es el avance de esta actividad para este período.

Se realizó la siguiente transferencia de conocimiento:

#	Fecha	Asistentes	Escenario	Temas principales
1.	19/11/2025	Héctor Narváez Marcel Rodríguez Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Transferencia de conocimientos del nuevo rol LÍDER FUNCIONAL. Se hace inducción de todos los módulos del perfil y queda grabación para los usuarios GGRO

Conclusiones y recomendaciones

1.	De acuerdo con el plan de trabajo SERVICIOS123 ha cumplido con los términos establecidos para cada actividad según las necesidades planteadas por las áreas usuarias
2.	Se han dado respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes de los usuarios finales procurando mejorar la usabilidad y mayor apropiación del sistema de información por parte de los usuarios finales
3.	Se realizó transferencia de conocimiento del nuevo perfil de usuario Líder Funcional, abordando todos los módulos que incluye este nuevo rol y haciendo prácticas en el ambiente de desarrollo de CONTROL-T
4.	Se recomienda coordinar con los diferentes responsables de TI el aprovisionamiento y configuración de la nueva infraestructura para soportar la nueva plataforma CONTROL-T que será liberada próximamente.

Anexos

1.	Tickets de servicio de Octubre	1. **Anexo 1. Tickets de Servicio.pdf**
2.	Implementación restricciones fatiga	2. **Anexos Adicion Noviembre.zip**

Bogotá, D. C. Diciembre 15 de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El Suscrito Representante Legal de SERVICIOS123.CO SAS., NIT 900.893.168-4, Certifica ***bajo gravedad de juramento*** *que la Compañía se encuentra al día hasta el mes de* ***DICIEMBRE DE 2025****, por concepto de los aportes parafiscales derivados de los vínculos laborales, a los correspondientes sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones relacionadas.*

Se expide la certificación a la: ***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL*** *en Bogotá, D.C. a los 15 días de diciembre de 2025*



ALEJANDRO DARIO LA ROTA
Representante Legal
SERVICIOS123.CO SAS.
NIT 900.893.168-4

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 14/12/2025

Dirigido a : **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL** .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SERVICIOS123.CO SAS** con **NIT 900.893.168-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	455200220008
Saldo a la fecha	$656,185.97 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. 25000898 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: SERVICIOS123.CO S.A.S NIT 900.893.168- 4

OBJETO: BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES – CONTROLT

VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 894.242.375,00). INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **PATRICIA HELENA FIERRO VITOLA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.143 de Popayán, obrando en su condición de **SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución interna número 01360 del 11 de junio de 2025, posesionado según acta 00349 del 12 de junio de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, "Por medio de la cual se delegan funciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 00124 del 25 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra, 899.999.059-3, por una parte; y por la otra por una parte; **ALEJANDRO DARIO LA ROTA HERNÁNDEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 79.790.020, obrando en su condición de Representante Legal de **SERVICIOS123.CO S.A.S.,** con NIT 900.893.168- 4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede virtual, del 30 de mayo de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico

adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*"

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Ley 80 de 1993, en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la selección contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, lo cual ocurre cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o patrimonial de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional; en este sentido y de conformidad con la Resolución de justificación de la Contratación Directa No. 01421 de 2025 del 17 de mayo de 2025, donde SERVICIOS123.CO S A S, cuenta con el certificado de registro expedido pro el Ministerio del Interior Dirección de Derecho de autor, Unidad Administrativa Especial Oficina Registro, Libro-Tomo-Partida 13-37-385, fecha de registro 17 de junio de 2013, se encuentra registrado el soporte lógico y el Certificado de Registro Lógico, Libro-Tomo-Partida 13-37-385, del software denominado SISTEMA CONTROL-T.

5. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

 - CREACIÓN Y EXISTENCIA: EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

 - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

 - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de servicios que se van a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento

de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el estudio previo y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a "**BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES – CONTROLT***"* cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en la propuesta general del 30 de mayo de 2025, las especificaciones técnicas, anexos y formatos del Proceso de Contratación Directa No. 25000898 H3 de 2025 y la Resolución No. 01421 del 17 de junio de 2025, "Por la cual se justifica una contratación directa".

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en: i) Formato 8 – Especificaciones técnicas y ii) Formato 7 - Propuesta Económica con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 894.242.375,00**) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 89125 del 07 de mayo de 2025, por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 894.242.375,00)** Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	$ 894.242.375,00

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento durante el plazo de ejecución el contratista entregará el certificado de activación de la suscripción al soporte integral, donde conste el derecho de uso por parte de la Aerocivil a las mismas por el término solicitado en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas, el cual será de un año, contado a partir de la activación de la suscripción.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el lugar de ejecución del contrato para labores de soporte y mantenimiento es en la Secretaría de TI, en las instalaciones del CNA, Nivel Central, en la ciudad de Bogotá, donde se encuentran los servidores donde está desplegada y configurado el sistema CONTROL-T previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se deben realizar capacitaciones a los usuarios en las diferentes regionales, conforme lo indique el área funcional, de acuerdo con sus necesidades y prioridades que tengan al respecto. Estas se harán en forma presencial en los aeropuertos de las regionales Norte, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente y Centro Sur correspondientes, conforme sean designadas por el área usuaria.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato en mensualidades vencidas, así:

- El valor relacionado en el Ítem 1 del formato 7 “Propuesta Económica” se pagará en los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. En dicho plazo, el contratista entregará el certificado de soporte, donde conste el derecho de la Aerocivil al mismo por 1 año de soporte y mantenimiento.
- El valor relacionado en el Ítem 2 del formato 7 “Propuesta Económica”, se pagará de acuerdo con los créditos consumidos en cada mes y recibidas a satisfacción por el supervisor, acompañada de la factura comercial. El último pago se realizará, previa presentación del Acta de Recibo Final, cuya factura deberá presentarse a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto.

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de 25000898 – H3 DE 2025 y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el estudio previo s, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA**,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de 25000898 H3 de 2025, la propuesta general del 30 de mayo de 2025, la Resolución de Contratación Directa 01421 de 2025 del 17 de junio de 2025 “Por la cual se justifica una contratación directa” y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.

4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de 25000898 – H3 DE 2025
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
10. Coordinar con el Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.

20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso Contratación Directa No. 25000898 – H3 DE 2025
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este contrato son realizados por encargo de LA AEROCIVIL, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando EL CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto o a quien este designe. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Supervisor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*:* Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y toda vez hasta la liquidación. Del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [5%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción de la activación de la suscripción y entrega de los desarrollos	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al

CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte

en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el supervisor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá D.C como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá D.C
Dirección: Aeropuerto Internacional Eldorado, Av. Eldorado No. 103-15.
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Bogotá D.C
Dirección: CR 7 # 156-68.
Teléfono: 3502889191
Correo electrónico: contacto@servicios123.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Carolina Salas Quintero - Grupo Procesos Precontractuales **CSQ**
Revisó: Janeth Dayanes Polanias - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales - **ĴdÞ**
Revisó: Diana Carolina Chávez García - Contratista Grupo Procesos Contractuales - ÐЖ
Vo. Bo.: Juan Camilo García Vernaza - Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo: Wadi Alfredo Romano Jacome-Director Administrativa

NÚMERO DE CONTRATO	25000898 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	SERVICIOS123.CO SAS
OBJETO	BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT
VALOR	$ 894.242.375,00
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	89125 DEL 7 DE MAYO DE 2025
RP	188425 DEL 27 DE JUNIO DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	3 DE JULIO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS – DIR. INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI CARLOS ALBERTO VEGA SUAREZ - TÉCNICO AERONÁUTICO

En la ciudad de Bogotá, el 4/07/2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: ALEJANDRO DARIO LA ROTA HERNANDEZ identificado con CC. 79.790.020, obrando en calidad de representante legal de SERVICIOS123.CO S.A.S; ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS en calidad de supervisor del contrato, identificado con CC. 79.981.362 y CARLOS ALBERTO VEGA SUAREZ en calidad de apoyo a la supervisión, identificado con CC. 79.122.864.

Revisión fechas de inicio y vencimiento del plazo de ejecución del contrato:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, es hasta el 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 4 de julio de 2025

Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2025

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

- El valor relacionado en el Ítem 1 del formato 7 “Propuesta Económica” se pagará en los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. En dicho plazo, el contratista entregará el certificado de soporte, donde conste el derecho de la Aerocivil al mismo por 1 año de soporte y mantenimiento.

- El valor relacionado en el Ítem 2 del formato 7 “Propuesta Económica”, se pagará de acuerdo con las horas consumidas en cada mes y recibidas a satisfacción por el supervisor, acompañada de la factura comercial. El último pago se realizará, previa presentación del Acta de Recibo Final, cuya factura deberá presentarse a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

ALEJANDRO DARIO LA ROTA
Representante Legal SERVICIOS123.CO SAS

Digitally signed by ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS
DN: street=AV CL 26 103 15, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS, serialNumber=79981362, st=BOGOTA D.C., l=BOGOTA D.C., email=alvaro.varela@aerocivil.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR AERONAUTICO DE AREA GRADO 29, o=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999059, name=C.C, ou=DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI
Date: 2025.07.11 10:53:03 -05'00'

ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS
Supervisor

CARLOS ALBERTO VEGA SUAREZ
Apoyo a la supervisión

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmmontejo	MARIA FERNANDA MONTEJO NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	7/05/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	89125	**Fecha Registro:**	2025-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	894.242.375,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	894.242.375,00	**Saldo x Comprometer:**	894.242.375,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	103925	**Fecha Registro:**	2025-05-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	Propios	20	CSF						
					Total:	894.242.375,00	0,00	894.242.375,00	894.242.375,00	0,00

Objeto:	58000C1059 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT

Sandra Patricia Jiménez González

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Jiménez González
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Sandra Patricia Jiménez González, o=Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, ou, email=sandrap.jimenez@aerocivil.gov.co, c=CO

Firma Responsable

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHssierra	SINDY PATRICIA SIERRA ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-24-11:32 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	143225	**Fecha Registro:**	2025-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	248.783.999,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	248.783.999,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D				
		Total:	248.783.999,00	0,00	248.783.999,00

Objeto:	8000 ADICION CTO 25000898-H3 2025 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SENALES - CONTROLT

Firmado digitalmente por e820d539-9a7f-48bf-bf90-b4754a846ee1
Fecha: 2025.09.24 15:47:03 -05'00'

Firma Responsable

Patricia Helena Fierro Vitola
Secretaria de Tecnologias de la Informacion TI

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmmontejo	MARIA FERNANDA MONTEJO NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/06/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 89125 de fecha 2025-05-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	188425	**Fecha Registro:**	2025-06-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	894.242.375,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	894.242.375,00	**Saldo x Obligar:**	894.242.375,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900893168	**Razón Social:**	SERVICIOS123.CO S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	455200220008	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25280143	**Nombre:**	PATRICIA HELENA FIERRO VITOLA	**Cargo:**	SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000898 H3 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-06-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	Propios	20	CSF		894.242.375,00	0,00		
					Total:	894.242.375,00	0,00	894.242.375,00	894.242.375,00

Objeto:	BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT PE 15/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-27	894.242.375,00	894.242.375,00	NINGUNO

Sandra Patricia Jiménez González

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Jiménez González
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Sandra Patricia Jiménez González, o=Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, ou, email=sandrap.jimenez@aerocivil.gov.co, c=CO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyosorioh	YURANY OSORIO HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	30/10/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 123525 de fecha 2025-09-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	356825	**Fecha Registro:**	2025-10-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	248.783.999,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	248.783.999,00	**Saldo x Obligar:**	248.783.999,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900893168	**Razón Social:**	SERVICIOS123.CO S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	455200220008	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25280143	**Nombre:**	PATRICIA HELENA FIERRO VITOLA	**Cargo:**	SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000898 H3 DE 2025 MOD 01	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	Propios	20	CSF		248.783.999,00	0,00		
					Total:	248.783.999,00	0,00	248.783.999,00	248.783.999,00

Objeto:	ADICION CTO 25000898-H3 2025 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SENALES - CONTROLT. PLAZO 15/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	248.783.999,00	248.783.999,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Jiménez González
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Sandra Patricia Jiménez González, o=Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, ou=Grupo Presupuesto, email=sandrap.jimenez@aerocivil.gov.co, c=CO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101473499**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2025	26	06	2025	00:00	15	12	2028	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SERVICIOS 123.CO S.A.S	**NIT: 900.893.168-4**	CR 55 NRO. 170 A - 34 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6648020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	CALLE 40 19-20	YOPAL, CASANARE	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 25000898 H3 DE 2025 CUYO OBJETO ES BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES CONTROLT.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2025	15/07/2026	$178,848,475.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2025	15/12/2028	$44,712,118.75
CALIDAD DEL SERVICIO	26/06/2025	15/12/2026	$178,848,475.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,152,568.00	$ ******20,000.00	$ *****222,787.00	$ *********1,395,356.00	$ ******402,409,068.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101473499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101473499**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**07**	**2025**	**26**	**06**	**2025**	**00:00**	**15**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SERVICIOS 123.CO S.A.S	**NIT: 900.893.168-4**	CR 55 NRO. 170 A - 34 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6648020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	CALLE 40 19-20	YOPAL, CASANARE	4251000

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,152,568.00	$ ******20,000.00	$ *****222,787.00	$ *********1,395,356.00	$ ******402,409,068.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005139389475(3900)000001395356(96)20260626

REFERENCIA PAGO:

1100513938947-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101473499, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de JULIO de 2025

21-44-101473499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101473499**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**10**	**2025**	**26**	**06**	**2025**	**00:00**	**15**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SERVICIOS 123.CO S.A.S	**NIT: 900.893.168-4**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6648020

DIRECCIÓN: CR 55 NRO. 170 A - 34 5

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5185214

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 25000898 H3 DE 2025 CUYO OBJETO ES BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES CONTROLT.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/06/2025**	**15/07/2026**	**$228,605,274.80**	**$178,848,475.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/06/2025**	**15/12/2028**	**$57,151,318.70**	**$44,712,118.75**
CALIDAD DEL SERVICIO	**26/06/2025**	**15/12/2026**	**$228,605,274.80**	**$178,848,475.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No.01, EMITIDO EN APLICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.25000898 H3 DE 2025, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PREENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****247,223.00	$ *******8,000.00	$ ******48,492.00	$ **********303,715.00	$ ******514,361,868.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101473499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101473499**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**10**	**2025**	**26**	**06**	**2025**	**00:00**	**15**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS 123.CO S.A.S		**NIT: 900.893.168-4**
DIRECCIÓN: CR 55 NRO. 170 A - 34 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6648020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5185214

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****247,223.00	$ *******8,000.00	$ ******48,492.00	$ **********303,715.00	$ ******514,361,868.30	CONTADO

INTERMEDIARIO				DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE	978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005140317977(3900)000000303715(96)20261030

REFERENCIA PAGO:

1100514031797-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101473499	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	26	06	2025	00:00	15	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS 123.CO S.A.S		**NIT: 900.893.168-4**
DIRECCIÓN: CR 55 NRO. 170 A - 34 5	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6648020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5185214

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101473499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101473499, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2025

21-44-101473499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25000898 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL– AEROCIVIL NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: SERVICIOS123.CO S.A.S NIT 900.893.168- 4

OBJETO: BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES – CONTROLT

VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 894.242.375,00). INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

REFERENCIA: ADICIÓN POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 248.783.999) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, a saber, **PATRICIA HELENA FIERRO VITOLA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.280.143 de Popayán, obrando en su condición de **SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución interna número 01360 del 11 de junio de 2025, posesionada según acta 00349 de 12 de junio de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00124 de 25 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **ALEJANDRO DARIO LA ROTA HERNÁNDEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.790.020, obrando en su condición de Representante Legal de **SERVICIOS123.CO S.A.S.,** sociedad identificada con NIT 900.893.168- 4, autorizado para la

celebración del presente acto contractual, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual, del 4 de septiembre de 2025, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de junio de 2025 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 25000898 H3 de 2025**,** el cual tiene por objeto *"BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES – CONTROLT",* por un valor total de ochocientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte ($ 894.242.375,00) incluido iva y todos los costos directos e indirectos, y con un plazo de ejecución hasta el quince de diciembre de 2025, contados a partir del cuatro de julio de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que mediante memorando con Radicado 2025351080039043 Id: 2350598 de 24 de septiembre de 2025, la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea solicitó a la Dirección de Infraestructura y Soporte de TI de LA AEROCIVIL, la adición del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, de modo que se permita la implementación de mejoras requeridas en el sistema CONTROL-T para configurar secuencias de turnos según el horario de funcionamiento de cada aeropuerto o dependencia ATS, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Requisitos Prescriptivos sobre Limitaciones Horarias para los Controladores de Tránsito Aéreo.

3. Que en atención a la necesidad expresada por la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, el supervisor del contrato mediante memorando con Radicado 2025381010040813 Id: 2359496 de 6 de octubre de 2025, solicitó a la secretaria de tecnologías de la información de la Aerocivil, en su calidad de ordenadora del gasto, la adición del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, indicando lo siguiente:

"En atención al alcance adicional solicitado relacionado con la asignación de 5680 créditos para realizar en el sistema CONTROL-T, el desarrollo y desarrollo de las funcionalidades adicionales derivados de la directiva "REQUISITOS PRESCRIPTIVOS SOBRE LIMITACIONES HORARIAS PARA CONTROLADORES DE TRANSITO ÁEREO", del 11 de julio de 2025.

La adición propuesta corresponde a un valor de $248.783.998,72 (incluyendo IVA), con

el propósito de configurar y poner en funcionamiento la solución propuesta."

Para efectos de dicha solicitud, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025 tuvo en cuenta la oferta adicional de créditos de desarrollo presentada por EL CONTRATISTA mediante oficio de 2 de septiembre de 2025, en la que se concluye lo siguiente:

"Con el fin de atender los desarrollos de funcionalidades adicionales que se requerirían en el sistema de información CONTROL-T derivados de la directiva "REQUISITOS PRESCRIPTIVOS SOBRE LIMITACIONES HORARIAS PARA CONTROLADORES DE TRANSITO ÁEREO", del 11 de julio de 2025.

Horas de desarrollo en función de Créditos de servicio

UNIDAD	*CRÉDITOS*	*EQUIVALENCIA*	*VALOR CRÉDITO 2025*
Hora integral (ADD3) (ANÁLISIS + DISEÑO + DESARROLLO)	*8*	*1 Hora integral equivale a 8 créditos de servicio.*	*36.806,7225*

Oferta a consideración

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*Créditos adicionales para atender desarrollos derivados de nuevas DIRECTIVAS OPERACIONALES, según anexo técnico.*	*5680*	*36.806.7225*	*209.062.183,80*
IVA			*COP $*	*39.721.814,92*
TOTAL			*COP $*	*248.783.998,72*

4. Que mediante memorando con radicado No. Radicado 2025392030041644 Id: 2363469 de 9 de octubre de 2025, la ordenadora del gasto elevó solicitud para tramitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025 en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de doscientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($ 248.783.999) incluido IVA, adjuntando para estos efectos el formato 69 – solicitud de modificación del contrato suscrito por el supervisor del contrato de prestación de servicios, y demás anexos.

5. Que, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la adición del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, en el sentido de adelantar la adición del valor del contrato en doscientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos

moneda corriente ($ 248.783.999) incluido IVA, en los términos solicitados por el ordenador del gasto, atendiendo la explicación dada por la supervisión del referido contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLAUSULATERCERA.- VALOR DEL CONTRATO de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de doscientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($ 248.783.999) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, quedando el valor total del contrato en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 1.143.026.374 M/CTE.) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conformé al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 123525 de fecha 25 de septiembre de 2025, por un valor de doscientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($ 248.783.999).

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	$ 248.783.999,00

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025. Asimismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados ajustando las

garantías exigidas en el contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, de conformidad con el presente Modificatorio.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de prestación de servicios No. 25000898 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyectó:	*Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales -*
Revisó:	*Jhon Edison Villamil Ruiz – Contratista Grupo Procesos Contractuales* JEV
	Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
	Farid Stemberg Parra Caro - Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno:	*Edilson Arenas Silva - Director Administrativo*

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: **15** / MM: **Diciembre** / AAAA: **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **SERVICIOS123.CO**
NIT/CC No.: **900893168-4**

Información Contractual

Contrato No.: 25000898 H3 DE 2025

Objeto del contrato: BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT

Fecha de suscripción: 04 / jul / 2025 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 15 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 894.242.375,00	$ 248.783.999,00	$ 1.143.026.374,00	$ -

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: PRESTACION DE SERVICI

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	SVE52	14-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? — NIT Fiducia
¿Se requiere endosar el pago? — NIT beneficiario de endoso
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 455200220008
Nombre entidad bancaria: BANCO DAVIVIENDA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	188425
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2499-0600-6-51102D-2499067-02	$ 3.503.999,72
Total a pagar:	**$ 3.503.999,72**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	356825
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
C-2499-0600-6-51102D-2499067-02	$ 248.783.999,00
Total a pagar:	**$ 248.783.999,00**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma: Jorge Enrique Torres Beltran
Firmado digitalmente por Jorge Enrique Torres Beltran
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Enrique Torres Beltran, o=Aerocivil, ou=Coordinador Grupo Soporte de Aplicaciones y Bases de Datos, email=jorge.torres@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2025.12.23 11:10:03 -05'00'
Nombre: JORGE ENRIQUE TORRES BELTRAN
Cargo: Supervisor de Contrato
Dependencia:

Firma: German Tello
Nombre: GERMAN ADOLFO TELLO CIFUENTES
Cargo: Supervisor de Apoyo
Dependencia:

OBSERVACIONES

EL SUSCRITO SUPERVISOR
CONTRATO No. 25000898-H3 DE 2025

CERTIFICA

Que los señores **SERVICIOS123.CO S.A.S.** bajó **CONTRATO No. 25000898-H3 DE 2025** cuyo objeto es **BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT**, han realizado la entrega del software correspondiente, incluyendo las funcionalidades desarrolladas y ajustadas según los requerimientos del área funcional.

El visto bueno y la conformidad sobre las funcionalidades entregadas han sido emitidos por el área funcional mediante el radicado **SGDA 2025351080054506 Id: 2434123**. Por lo anterior, se certifica la recepción a satisfacción del software y se autoriza el pago de la factura SVE52 por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($252.287.999,11)**.

Transporte

Al contestar cite Radicado 2025351080054506 Id: 2434123
Folios: 3 Fecha: 2025-12-23 10:11:21
Anexos: 0
Remitente: GRUPO GESTION DE RECURSOS OPERACIONALES
Destinatario: GRUPO DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

MEMORANDO

Bogotá, diciembre de 2025

PARA: **Ing. JORGE ENRIQUE TORRES**
Supervisor Contrato – Empresa Consultora Servicios 123

DE: **HÉCTOR JULIÁN NARVÁEZ RODRIGUEZ**
Coordinador de grupo Gestión de Recursos Operacionales.

Asunto: REVISIÓN DE ENTREGABLES ÁREA USUARIA.

Cordial Saludo.

Mediante la presente informamos que desde el GRUPO GESTIÓN DE RECURSOS OPERACIONALES (*GGRO*), área usuaria gestora y líder funcional de CONTROL-T se han revisado los siguientes entregables:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES GGRO
1. **Rol líder funcional**	1. -Se revisa a conformidad la disponibilidad del rol Líder Funcional en los ambientes de desarrollo y producción. 1. -Se verifica transferencia de conocimiento para el rol Líder Funcional realizada el 19 de noviembre de 2025. 1. -Se verifica envío de manual de usuario actualizado del rol Líder Funcional.	1. -Se valida el perfil, quedando funcional en ambos ambientes (**Producción** y **Desarrollo**).
1. **Rol programador**	1. -Se revisa a conformidad la disponibilidad del rol Programador en los	1. -Se valida el perfil, quedando funcional en ambos ambientes (**Producción** y **Desarrollo**).

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 3

www.aerocivil.gov.co

	ambientes de desarrollo y producción. 1. -Se verifica transferencia de conocimiento para el rol Programador realizada el 30 de septiembre de 2025. 1. -Se verifica envío de manual de usuario actualizado del rol Programador	
1. **Interfaz SITAH y SIGA**	1. -Se verifica creación de los procedimientos que permiten la interconexión en una vía de CONTROL-T con las bases de datos TALENTOH (SITAH) y SIGA 1. -Se revisa la existencia de los procedimientos que crean los turnos especiales desde TALENTOH	1. -Respecto a esta interfaz, si bien la empresa consultora realizó una entrega parcial al líder técnico de CONTROL-T en su momento (Ing. Carlos Alberto Vega); desde el área funcional no ha sido posible validar debido a que los procedimientos a nivel de base de datos aún no se han ejecutado en los dos ambientes (*Desarrollo y Producción*).
1. **Restricciones sueño y fatiga ATS (adición contrato)**	1. -Se valida el desarrollo e implementación del nuevo modelo de programación abordando las restricciones de sueño y fatiga según oficio versión 1 1. -Se verifica la disponibilidad de este nuevo modelo en ambiente de desarrollo 1. -Se informa que el proceso de capacitación está en curso desde el 15 de diciembre de 2025.	1. -Se valida la aplicación de la Directiva de Prescripciones de Fatiga en la versión 1.0 del documento, quedando funcional en el ambiente de desarrollo.

El Grupo de Gestión de Recursos Operacionales GGRO requiere el acompañamiento permanente del contratista y el área de TI en sesiones presenciales y virtuales para el entrenamiento y posteriormente en la generación de las programaciones de turnos a partir del 20 de enero de 2026 en el nuevo modelo de programación de CONTROL-T.

Atentamente,

HÉCTOR JULIÁN NARVÉZ RODRÍGUEZ
Líder funcional CONTROL-T

Elaboró: Sonia Vásquez Acosta,Auxiliar, Grupo GGRO
Aprobó: Héctor Julián Narváez, Coordinador, Grupo GGRO

Igualmente, se da constancia que La firma SERVICIOS123.CO S.A.S ha cumplido a satisfacción con las obligaciones parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante el desarrollo del contrato, como consta en la certificación de parafiscales expedida el 15 de diciembre de 2025, emitida por su representante legal Alejandro Dario La Rota, C.C. No.79.790.020..

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Jorge Enrique Torres Beltran

Firmado digitalmente por Jorge Enrique Torres Beltran
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Enrique Torres Beltran, o=Aerocivil, ou=Coordinador Grupo Soporte de Aplicaciones y Bases de Datos, email=jorge.torres@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2025.12.23 11:51:55 -05'00'

JORGE ENRIQUE TORRES BELTRAN
Supervisor de Contrato

Elaboró: GERMAN ADOLFO TELLO CIFUENTES
Apoyo a la supervisión

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000898-H3 de 2025
Nombre del Contratista:	SERVICIOS123.CO S.A.S
Periodo informe:	OCTUBRE 6 A 15 DICIEMBRE
Nombre de Supervisor:	Jorge Enrique Torres Beltran
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Dirección Infraestructura y Soporte de TI

1. OBJETO DEL CONTRATO

BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES – CONTROLT

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Para el periodo comprendido entre el 5 de Octubre y 15 de diciembre de 2025, se desarrollaron las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento requeridas por la supervisión y los lideres funcionales y representantes de las áreas usuarias.

Las reuniones atendidas fueron las siguientes:

#	Fecha	Asistentes	Escenario	Temas principales
1.	07/10/2025	Carlos Vega Mónica Chingay	TEAMS	Entrega ajustes interfaz SIGA – CONTROL-T
2.	08/10/2025	Carlos Vega Jose Luis Gutiérrez Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Entrega del sistema CONTROL-T, revisión del proceso, entregas realizadas y temas pendientes
3.	08/10/2025	Carlos Vega Mónica Chingay	TEAMS	Entrega ajustes en interfaz SITAH – CONTROL-T
4.	14/10/2025	Carlos Vega Germán Tello Mónica Chingay	Secretaria de TI	Entrega y empalme con nuevo líder técnico, Ing. Germán Tello
6.	17/10/2025	Jorge Torres Germán Tello Stella Pulgarin Mónica Chingay	Secretaria de TI	Presentar del líder técnico, establecer una relación de trabajo colaborativa con el líder funcional y el contratista del software, y definir los canales de comunicación, responsabilidades y dinámicas de trabajo
7.	21/10/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Transferencia de Conocimientos CONTROL-T
8.	23/10/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión a casos en proceso CONTROL-T
9.	24/10/2025	Jorge Torres Germán Tello Héctor Narváez Mónica Chingay	TEAMS	Seguimiento a compromisos en el sistema de información CONTROL-T
10.	28/10/2025	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas

#	Fecha	Asistentes	Escenario	Temas principales
1.	05/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
2.	06/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
3.	07/11/25	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión pendientes CONTROL-T y seguimiento a novedades reportadas
4.	12/11/2025	Germán Tello Jorge Torres Mónica Chingay	TEAMS	Revisión Data DB Desarrollo
5.	14/12/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	Secretaria de TI	Presentación Sistema de asignación de turnos CONTROL-T a grupo de extinción de incendios - Bomberos
6.	21/11/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Atención incidencia Diario de Posiciones
7.	24/11/25	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
8.	27/11/2025	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
9.	1/12/25	Jorge Torres Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Revisión incidencia Diario de Posiciones
10.	1/12/25	Germán Tello Mónica Chingay	TEAMS	Validación y pruebas antes de paso a producción
11.	2/12/25	Joselyn Zarate Germán Tello Héctor Julián Narváez Alejandro La Rota Jonathan Puerto	Despacho Secretaria CEA	Intercomunicación cursos CEA y CONTROL-T

Soporte y mantenimiento

Durante este período se atendieron a través de los canales dispuestos todas las incidencias, consultas y requerimientos originados en las áreas usuarias y canalizados a través de la supervisión del contrato.

Los indicadores soporte y mantenimiento del período fueron los siguientes:

PERIODO	Solicitudes	Atendidas	En proceso al cierre del informe
5 de octubre a 4 de noviembre	8	8 100%	0 0%
5 de noviembre a 15 de diciembre	7	7 100%	3 42%

El detalle de los tickets se adjunta como Anexo 1. Tickets de Servicio.pdf en el presente informe en la carpeta para cada mes.

Consumo de Créditos de Desarrollo

El contrato incluye una bolsa 10.680 créditos de desarrollos (5.000 iniciales y 5.680 adicionales), priorizados para los requerimientos establecidos. El siguiente fue el avance de consumo de estos créditos para el periodo.

CREDITOS PREVISTOS CONTRATO	5.000	100%
CONSUMO ACUMULADO DE CREDITOS	5.000	100%

Opciones de Consumo			Consumo del período		Proyección	Avance mes	Avance global
Concepto	Unidad	Créditos	Unidades	Créditos			
Desarrollo e implementación restricciones FATIGA	Hora integral (ADD3)	8	0	0	0	0%	100%
Total			0	0			

CREDITOS ADICIONALES MODIFICATORIO 01	5.680	100%
CONSUMO ACUMULADO DE CREDITOS ADICIONALES	5.680	100%

Opciones de Consumo			Consumo del período		Proyección	Avance mes	Avance global
Concepto	Unidad	Créditos	Unidades	Créditos			
Desarrollo de las nuevas directrices de fatiga y restricciones de sueño	Hora integral (ADD3)	8	498	3.984	4.000	71%	100%

Total	498	3.984

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se recibieron a satisfacción los servicios solicitados en el contrato, en lo relacionado con el soporte y mantenimiento del sistema de información CONTROLT.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se deja constancia en este informe que quedan pendientes las capacitaciones presenciales en las regionales, en lo que tiene que ver con la nueva versión de control T y principalmente Módulo de Fatiga, esto se efectuará en coordinación con el área funcional en los próximos 2 meses, en desarrollo de la suscripción vigente hasta el 4 de Julio de 2026.

De igual forma queda pendiente el paso a producción de la nueva versión de control T, previo visto bueno del área funcional y técnica, se estima que en los próximos 2 meses una vez finalizadas las pruebas y con estos vistos buenos se haga esa transición a producción.

Así mismo, queda pendiente la conexión del aplicativo con el directorio activo, la cual se efectuará a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la presente acta de recibo final, periodo en el que además, se adelantará el proceso de liquidación bilateral del presente contrato.

4.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	No Aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No Aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No Aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No Aplica
OBSERVACIONES:		

4.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

4.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

4.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

4.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

PAGOS CONTROLT 2025

FECHA PAGO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	ACUMULADO	SALDO	MES
					$ 1.143.026.374	
06/07/2025	$ 567.430.568	$ 107.811.808	$ 675.242.376	$ 675.242.376	$ 467.783.998	JULIO
11/09/2025	$ 57.418.487	$ 10.909.513	$ 68.328.000	$ 743.570.376	$ 399.455.998	AGOSTO
06/10/2025	$ 123.670.588	$ 23.497.412	$ 147.167.999	$ 890.738.375	$ 252.287.999	SEPTIEMBRE
15/12/2025	$ 212.006.722	$ 40.281.277	$ 252.287.999	$ 252.287.999	$ 890.738.375	DICIEMBRE
			$ 1.143.026.374		$ -	

5.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

Jorge Enrique Torres Beltran

Firmado digitalmente por Jorge Enrique Torres Beltran
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Enrique Torres Beltran, o=Aerocivil, ou=Coordinador Grupo Soporte de Aplicaciones y Bases de Datos, email=jorge.torres@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2025.12.23 11:12:34 -05'00'

JORGE ENRIQUE TORRES BELTRAN
SUPERVISOR DE CONTRATO

GERMAN ADOLFO TELLO CIFUENTES
SUPERVISOR DE APOYO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CERTIFICACION 1

Contrato No. 25000898-H3 DE 2025

BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT

El suscrito supervisor del contrato No. **25000898-H3 DE 2025** cuyo objeto es **BRINDAR SOPORTE INTEGRAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE TURNOS Y MANEJO DE DIARIO DE SEÑALES - CONTROLT**, certifica que **SERVICIOS123.CO S.A.S. .** ha cumplido a satisfacción con los servicios pactados desde el inicio del contrato, 4 de Julio de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, incluyendo la entrega del software y el visto bueno funcional emitido por el área correspondiente.

El visto bueno sobre las funcionalidades entregadas fue emitido por el área funcional mediante radicado **SGDA 2025351080054506 Id: 2434123**.

Transporte

Al contestar cite Radicado 2025351080054506 Id: 2434123
Folios: 3 Fecha: 2025-12-23 10:11:21
Anexos: 0
Remitente: GRUPO GESTION DE RECURSOS OPERACIONALES
Destinatario: GRUPO DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

MEMORANDO

Bogotá, diciembre de 2025

PARA: **Ing. JORGE ENRIQUE TORRES**
Supervisor Contrato – Empresa Consultora Servicios 123

DE: **HÉCTOR JULIÁN NARVÁEZ RODRIGUEZ**
Coordinador de grupo Gestión de Recursos Operacionales.

Asunto: REVISIÓN DE ENTREGABLES ÁREA USUARIA.

Cordial Saludo.

Mediante la presente informamos que desde el GRUPO GESTIÓN DE RECURSOS OPERACIONALES (*GGRO*), área usuaria gestora y líder funcional de CONTROL-T se han revisado los siguientes entregables:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES GGRO
1. **Rol líder funcional**	1. -Se revisa a conformidad la disponibilidad del rol Líder Funcional en los ambientes de desarrollo y producción. 1. -Se verifica transferencia de conocimiento para el rol Líder Funcional realizada el 19 de noviembre de 2025. 1. -Se verifica envío de manual de usuario actualizado del rol Líder Funcional.	1. -Se valida el perfil, quedando funcional en ambos ambientes (**Producción** y **Desarrollo**).
1. **Rol programador**	1. -Se revisa a conformidad la disponibilidad del rol Programador en los	1. -Se valida el perfil, quedando funcional en ambos ambientes (**Producción** y **Desarrollo**).

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 3

www.aerocivil.gov.co

Transporte

HÉCTOR JULIÁN NARVÉZ RODRÍGUEZ
Líder funcional CONTROL-T

Elaboró: Sonia Vásquez Acosta,Auxiliar, Grupo GGRO
Aprobó: Héctor Julián Narváez, Coordinador, Grupo GGRO

Transporte

	ambientes de desarrollo y producción. 1. -Se verifica transferencia de conocimiento para el rol Programador realizada el 30 de septiembre de 2025. 1. -Se verifica envío de manual de usuario actualizado del rol Programador	
1. **Interfaz SITAH y SIGA**	1. -Se verifica creación de los procedimientos que permiten la interconexión en una vía de CONTROL-T con las bases de datos TALENTOH (SITAH) y SIGA 1. -Se revisa la existencia de los procedimientos que crean los turnos especiales desde TALENTOH	1. -Respecto a esta interfaz, si bien la empresa consultora realizó una entrega parcial al líder técnico de CONTROL-T en su momento (Ing. Carlos Alberto Vega); desde el área funcional no ha sido posible validar debido a que los procedimientos a nivel de base de datos aún no se han ejecutado en los dos ambientes (*Desarrollo y Producción*).
1. **Restricciones sueño y fatiga ATS (adición contrato)**	1. -Se valida el desarrollo e implementación del nuevo modelo de programación abordando las restricciones de sueño y fatiga según oficio versión 1 1. -Se verifica la disponibilidad de este nuevo modelo en ambiente de desarrollo 1. -Se informa que el proceso de capacitación está en curso desde el 15 de diciembre de 2025.	1. -Se valida la aplicación de la Directiva de Prescripciones de Fatiga en la versión 1.0 del documento, quedando funcional en el ambiente de desarrollo.

El Grupo de Gestión de Recursos Operacionales GGRO requiere el acompañamiento permanente del contratista y el área de TI en sesiones presenciales y virtuales para el entrenamiento y posteriormente en la generación de las programaciones de turnos a partir del 20 de enero de 2026 en el nuevo modelo de programación de CONTROL-T.

Atentamente,

El valor de los servicios recibidos correspondiente a el ultimo pago, factura SVE52 del 14 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el contrato por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($252.287.999,11)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, **SERVICIOS123 SAS.**, a través de la certificación expedida por: el Representante Legal **ALEJANDRO DARIO LA ROTA** C.C. No.79.790.020, certifica estar a Paz y Salvo por los pagos aportes sociales y parafiscales, pagos que se han hecho en los porcentajes ordenados por la Ley.

La presente certificacion se expide el 15 del mes de diciembre de 2025.

Jorge Enrique Torres Beltran

Firmado digitalmente por Jorge Enrique Torres Beltran
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Enrique Torres Beltran, o=Aerocivil, ou=Coordinador Grupo Soporte de Aplicaciones y Bases de Datos, email=jorge.torres@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2025.12.23 11:53:15 -05'00'

JORGE ENRIQUE TORRES BELTRAN
Supervisor del Contrato **25000898 H3**

Elaboró: **GERMAN ADOLFO TELLO CIFUENTES**
Apoyo a la supervisión